



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Jueves 17 de Agosto de 2023

NÚM. 61

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DEL DEPORTE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 01

TRIENIO 2021-2024

En Población de Tlalpujahua de Rayón, Michoacán de Ocampo. Siendo las 10:15 horas del día 12 de enero de 2023 dos mil veintitrés, encontrándonos reunidos en salón habilitado como Salón de Sesiones de Cabildo ubicado en la casa de cultura «Rafaela López Aguado de López Rayón» de Tlalpujahua, ubicada en la calle Melchor Ocampo, número 15 quince, centro de Tlalpujahua de Rayón, Michoacán, por lo que previo citatorio los ciudadanos, C. Jorge Medina Montoya, Presidente Municipal, la C. Graciela Arredondo Reyes, Síndica municipal, así como los Regidores, Ciudadanos Gabriel Velarde Bastida, Ana Karen Mora Sánchez, José Juan Martínez Rojas, Diana Elizabeth Tovar Velázquez, Jaime Rojas Valdés, Fernando Velázquez Berrios y Jovanny García García. El C. Presidente Municipal manifiesta; muy buenos días compañeras y compañeros, gracias por acompañarnos a esta sesión ordinaria de Cabildo, solicito al C. Secretario dé lectura y someta a votación del Cabildo el:

Orden del día

- 1.-...
- 2.-...
- 3.-...
- 4.-...
- 5.-...
- 6.-Asuntos Generales.
- 7.-...

PUNTO NÚMERO 6 SEIS. - Asuntos Generales.

Asunto General Número 1 UNO. - El Secretario del Ayuntamiento comenta que en el

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

acta de la sesión extraordinaria numero 51 cincuenta y uno celebrada el día 30 de noviembre de 2022, se aprobó en el punto número 4 cuatro por unanimidad de votos, la creación del Comité del Deporte, en este momento se solicita a los integrantes de Cabildo su autorización para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y de este modo obtener los diversos apoyos que otorga el Estado y el Gobierno Federal, y comenta que también se tiene que publicar el acta de constitución del Comité del Deporte.

Después de escuchar la explicación acerca el punto de acuerdo, el secretario del ayuntamiento solicita a los integrantes del Cabildo se sirvan levantar su mano;

Quedando de la siguiente manera:

.....
.....
.....

Es aprobado por unanimidad de votos, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el punto de acuerdo del acta de la sesión extraordinaria numero 51 cincuenta y uno celebrada el día 30 de noviembre de 2022, en el cual se aprobó en el punto número 4 cuatro por unanimidad de votos, así como el acta de la constitución del Comité del Deporte.

.....
.....
.....

PUNTO NÚMERO 7 SIETE.- Clausura de la sesión. El C. Presidente Municipal manifiesta No habiendo ningún otro asunto que tratar damos por terminada esta sesión ordinaria de cabildo. ¡Muchas gracias! siendo las 11:00 horas con 17 minutos del día de su inicio, se procedió a su firma, rubricando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Certificó Luis Alberto Soto Padilla.- Secretario del Ayuntamiento.

Doy fe.- C. Jorge Medina Montoya, Presidente Municipal.- C. Graciela Arredondo Reyes, Sindica Municipal.- C. Gabriel Velarde Bastida, Regidor.- C. Ana Karen Mora Sánchez, Regidor.- C. José Juan Martínez Rojas, Regidor.- C. Diana Elizabeth Tovar Velázquez, Regidor.- C. Jaime Rojas Valdés, Regidor.- C. Fernando Velázquez Berrios, Regidor.- C. Jovanny García García, Regidor. (Firmados).

Doy fe.- Luis Alberto Soto Padilla, Secretario Del Ayuntamiento. (Firmado).

COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CECUFID)

H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA DE RAYON

ACTA DE INSTALACIÓN

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

En el Municipio Tlalpujahua de Rayón del Estado libre y soberano

de Michoacán, siendo las 12:05 hrs. y en cumplimiento del acuerdo de Cabildo de fecha 30 DE NOVIEMBRE 2022, que ordena la creación del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte (COMUDE) de TLALPUJAHUA DE RAYON con domicilio social en MELCHOR OCAMPO 15 CENTRO C.P.61060.

El C. Presidente Municipal C. JORGE MEDINA MONTOYA dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los Artículos 32°,33°, 35°, 37°, 38° Y 39° de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 5°,6°,10°, 11°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 5°, 6°, 8°, 44°, 45°,46°, y 47° del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO: Se crea el Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte (COMUDE), como órgano promotor y ejecutor de las Políticas de Cultura Física y Deporte en el Municipio de Tlalpujahua de Rayón.

TERCERO: El Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte, tendrá las siguientes:

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

1. Establecer una relación coordinada con el H. Ayuntamiento para el buen desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del Municipio.
2. Promover la atención a la población en general, como marca la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Fomentar, promover, difundir y desarrollar la práctica sistemática de la Cultura Física y Deportiva en la población de su municipio.
4. Concretar acciones tendientes a la promoción organizada y sistemática de la recreación, la activación física y del deporte en su jurisdicción municipal.
5. Promoverá la integración de los sectores públicos, social y privados del ámbito de su jurisdicción al Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte.
6. Operar los programas que la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte implementa en su Programa Estatal.
7. Elaborar un Programa Municipal de Cultura Física y Deporte para el desarrollo deportivo y apoyo técnico administrativo.
8. Planear y determinar sus necesidades en materia deportiva y proponer los medios para satisfacerlas.
9. Proponer las recomendaciones que considere adecuadas para el cumplimiento del Programa Municipal de Cultura

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Física y Deporte.
10. Organizar, articular, integrar y establecer el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte (SIMUDE), coordinando la participación de los sectores social, público y privado.
 11. Instalar e incrementar su Registro Municipal de Cultura Física y Deporte (REMUDE).
 12. Certificar los establecimientos dedicados a la enseñanza y práctica de la Cultura Física y el Deporte.
 13. Establecer programas de capacitación para entrenadores, promotores e instructores deportivos del municipio en coordinación con la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte.
 14. Coordinará los organismos, comités y ligas deportivas, para las actividades que realicen y se lleven en congruencia con el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte.
 15. Fomentar la creación de Ligas Deportivas con la mayor cobertura y penetración comunidad por comunidad, núcleo social, para lograr la más amplia atención del deporte para todos.
 16. Apoyar, promover, asesorar y supervisar la debida operación de los Centros del Deporte escolar y Municipal (CEDEM).
 17. Que los apoyos que la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte otorgue al Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte, éste deberá destinarlos al programa que corresponda.
 18. Informar a la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte mensual o como así se requiera.
 19. Enviar a la CECUFID una memoria técnica de cada evento realizado 5 días hábiles después de concluido el evento.
 20. Supervisar las acciones y actividades deportivas que se realicen en su municipio.
 21. Solicitar en tiempo y forma sus necesidades a las instancias correspondientes.
 22. Dar trámite y seguimiento a las solicitudes hechas y recibidas.
 23. Tramitar la protocolización del acta de instalación del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte.
 24. Fomentar la creación y mantenimiento de los servicios para la mejor atención del deporte.
 25. Promover los mecanismos de concertaciones con el Sector Salud para que los deportistas integrantes del SIMUDE cuenten con atención médica básica.
 26. Conformar el Fondo Municipal de Cultura Física y

Deporte (FOMUDE) que le permita autogestionar parte de los recursos necesarios para efectuar sus funciones.

27. En suma, deberá garantizar la eficiente administración de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales de que disponga con el objeto de brindar alternativas de participación, promover la salud, canalizar adecuadamente el uso del tiempo libre, incrementar la práctica de la Cultura Física y Deportiva, favorecer la identidad y cultura nacionalista, a través de la recreación, activación física y práctica sistemática del deporte entre la población de su respectiva jurisdicción.

CUARTO: El Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte, estará a cargo de los siguientes:

Presidente Honorario: C. Jorge Medina Montoya.

Presidente: L.C. Anayeli Miranda Hernández.

Secretario Técnico: Prof. Raymundo Saucedo Hernández.

Tesorero: C.P. Candelaria Hernández Uribe.

Vocal de Deporte Estudiantil: L.C.F. Raúl Alejandro Alfaro Villaseñor.

Vocal del Deporte Social: Lic. Jovanny García García.

Vocal del Deporte Federado: C. Eduardo Hernández Guerrero.

Vocal Iniciativa Privada: Lic. Aldo Francisco Guzmán Esquivel.

Vocal de Adultos Mayores: C. Iván Soria Chávez.

QUINTO: Funciones de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte:

Presidente Honorario.

Presidente.

- Crear los mecanismos para la mejor coordinación con el presidente Municipal para beneficio de la población.
- Difundir el contenido de los convenios firmados con la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte y el H. Ayuntamiento, para que ambos estén conscientes de sus compromisos.
- Implementar en coordinación con la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte los Programas Federales y Estatales.
- Rendir informes al presidente Honorario y a la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte de las actividades realizadas por el Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte.

- Integrar una estadística de participación de las actividades que realice el Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Proponer, organizar, participar, difundir, apoyar, asesorar, supervisar y evaluar la práctica de la Cultura Física y Deporte en sus Municipios.

Secretario Técnico

- Rendir informes a su presidente de las actividades realizadas a su cargo.
- Participar y elaborar el programa de actividades.
- Recabar las firmas necesarias para formalizar la constitución del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Asistir ante las autoridades deportivas correspondientes a registrar el Consejo en el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Convocar a reuniones del trabajo y levantar actas.
- Proponer, organizar, participar, difundir, apoyar, asesorar, supervisar y evaluar la práctica de la Cultura Física y Deporte en su Municipio.

Tesorero

- Controlar y registrar los recursos económicos y materiales del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Rendir informes al presidente de las actividades realizadas a su cargo.
- Buscar apoyos económicos y en especial para patrocinios

del deporte.

Vocales

- Proponer acciones y estrategias para el desarrollo de la Cultura Física y Deportiva en su municipio.
- Informar al presidente de las actividades realizadas a su cargo.
- Apoyar en las actividades realizadas por el Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Asistir a las reuniones de planeación, seguimiento y evaluación de actividades que convoque el presidente.
- Fomentar el desarrollo de la Cultura Física y Deportiva en su sector.
- Tramitar apoyos con la iniciativa privada para el desarrollo de la Cultura Física y Deportiva del Municipio.

UNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día y hora que fue tomado por el H. Ayuntamiento en pleno.

Se extiende la presente en la ciudad de Tlalpujahua de Rayón, Michoacán a 30 de noviembre del 2022.

Integrantes del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalpujahua de Rayón.- C. Jorge Medina Montoya, Presidente Honorario.- L.C. Anayeli Miranda Hernández, Presidente.- Prof. Raymundo Saucedo Hernández, Secretario Técnico.- C.P. Candelaria Hernández Uribe, Tesorero.- L.C.F. Raúl Alejandro Alfaro Villaseñor, Vocal del Deporte Estudiantil.- Jovanny García García, Vocal del Deporte Social.- C. Eduardo Hernández Guerrero, Vocal del Deporte Federado.- Aldo Francisco Guzmán Esquivel, Vocal de Iniciativa Privada.- C. Iván Soria Chávez, Vocal de Adultos Mayores. (Firmados).